



UMNG-RECTOR-OFICIG

01/08/2016 09:43 a.m. CORRESPONDENCIA  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



SEPTO INFORME AUDITORIA CUMPLIMIENTO  
DEST HUGO RODRIGUEZ DURAN  
PERSONA RECTORIA  
FOLIOS 1  
COMPARSA UMNG  
REFERENTE OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

[Recibido]

Brigadier General  
**HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
Rector  
Universidad Militar Nueva Granada  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Informe Auditoria Cumplimiento Hallazgo 4 - División de Gestión del Talento Humano

Respetado señor Rector, cordial saludo,

Con toda atención remito para su conocimiento el informe de la auditoría que la Oficina de Control Interno de Gestión, adelantó a la División de Gestión del Talento Humano, con el objetivo de verificar el cumplimiento a las actividades propuestas para subsanar el hallazgo número 4, generado por la Contraloría General de la República en la auditoría gubernamental con enfoque integral 2013 - 2014, que se llevó a cabo durante la vigencia 2015.

Cordialmente,

**CR. (RA) OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

## ANTECEDENTES

La Universidad Militar Nueva Granada, recibió en el 2015, la visita de la Contraloría General de la República, cuyo objeto principal era evaluar los principios de la gestión fiscal, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión en las diferentes áreas de la Universidad, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013 y 2014 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por los años terminados en esas fechas.

La auditoría incluyó la verificación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se hubiesen realizado de conformidad con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Como producto del proceso auditor, se establecieron cuarenta y tres (43) hallazgos administrativos, de los cuales, uno (1) tiene presunto alcance fiscal, tres (3) tienen presunto alcance disciplinario, un (1) hallazgo de gestión documental y uno (1) que fue trasladado a la Contaduría General de la Nación – CGN. En consecuencia, se formuló el plan de mejoramiento con acciones y metas encaminadas a subsanar las deficiencias evidenciadas durante el ejercicio de evaluación.

Entre los hallazgos administrativos evidenciados y objeto del presente informe, se encuentra el hallazgo No. 4 *"Posesión de docentes de carrera sin requisitos"*, consignado en el plan de mejoramiento de la siguiente forma:

*"Vinculación de una extranjera como docente de la Universidad, seis (6) meses antes de obtener su permiso de trabajo".*

Posterior a la lectura detallada del hallazgo y a su análisis, se formularon cuatro (4) acciones de mejora y cuatro (4) actividades, dirigidas a mejorar las falencias existentes en el proceso de vinculación de personal extranjero, así:

### *Acción de Mejora No. 1*

*Vigilar por la aplicación de la legislación vigente en materia de vinculación laboral de personal extranjero.*

#### *Actividades*

- 1. Vigilar que se aplique la legislación vigente en materia de vinculación laboral de personal extranjero.*

### *Acción de Mejora No. 2*

*Aplicar la legislación vigente en materia de vinculación laboral de personal extranjero.*

#### *Actividad*

- 1. Verificar las vigencias de las visas con el fin de requerir su renovación oportunamente y reportar información a Migración Colombia.*

### *Acción de Mejora No 3.*

*Elaborar el procedimiento para vinculación laboral de personal extranjero.*

#### *Actividad*

1. *Elaborar y documentar procedimiento.*

*Acción de Mejora No. 4*

*Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales la información del personal extranjero vinculado a la Universidad.*

*Actividad*

1. *Presentar informe mensual de novedades de ingreso de personal extranjero a la ORI quien realizará la verificación y aprobación del trámite.*

El presente documento detalla entonces, un informe sobre el cumplimiento que a la fecha se registra de la Acción de Mejora No. 2 y su actividad específica, en atención a que es responsabilidad de la Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento con su rol de evaluación y seguimiento, verificar el adecuado acatamiento de las directrices impartidas por la Alta Dirección:

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que se solicitó a la División de Gestión del Talento Humano, la relación del personal extranjero que se encuentra vinculado a la Universidad Militar Nueva Granada durante la vigencia 2016. Se obtuvo respuesta mediante correo electrónico, indicando que durante la vigencia, se vinculó al señor **TRAINOR BRENDAN JOHN**, identificado con cédula de extranjería **251024** de Irlanda, vinculado como Docente Especial, adscrito al Departamento de Estudios Interculturales, mediante la Orden de Prestación de Servicios No. 0972 de 2016, desde el 6 de mayo de 2016 hasta el 3 de junio de 2016.

En consecuencia, se solicitó a la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, los reportes que a Migración Colombia, se hicieron sobre el docente vinculado, en cumplimiento de la normatividad vigente.

A continuación se describe las principales situaciones evidenciadas.

Una vez conocida la respuesta de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, se pudo establecer que durante el 2016, han sido vinculados los siguientes docentes:

1. Durante la vigencia 2016, han sido vinculados los siguientes docentes, cuyo reporte ante el SIRE, reposa en la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales:

No.	DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN
1	Héctor Hernán Soto Caballero	CE - 400887	D.O. - OPS 069	enero 18 a diciembre 17 de 2016
2	Emilmar Sulamit Rodríguez Caldera	CE - 393266	D.O. - OPS 134	enero 25 a diciembre 17 de 2016
3	Yulia Ivanova	CE - 325565	PLANTA	enero 21 de 2016
4	Alejandro Emilio Colmenares Betancourt	CE - 296746	H.C. - OPS 416 y 606	enero 18 a junio 11 de 2016 enero 18 a julio 9 de 2016
5	Sergio Cecilio Valdivia Espinosa	CE - 189997	H.C. - OPS 905	enero 18 a junio 18 de 2016
6	Brendan John Trainor	CE - 251024	D.O. - OPS 265 - 669 - 972	febrero 8 a marzo 8 de 2016 abril 6 a 29 de 2016 mayo 6 a junio 3 de 2016
7	Odalys Barroso Díaz	CE - 393557	D.O. - OPS 359	febrero 22 a octubre 25 de 2016
8	Lino Antonio Eustagio	CE - 347345	D.O. - OPS 863	abril 23 a junio 26 de 2016

CE - Cédula de Extranjería  
 D.O. Docente Ocasional  
 H.C. Hora Cátedra  
 OPS: Orden de Prestación de Servicios

2. Durante la vigencia 2016, se ha recibido la visita de los siguientes docentes:

No.	DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN
1	José Miguel Serrano Ruíz Calderón	P. 336329	Visitante	abril 5 al 9 de 2016
2	Benjamín Hans Ceutzfeldt	CE - 343224	Visitante	abril 25 a junio 20 de 2016
3	Carlos Humberto Sierra Becerra	P- GO4429130	Visitante	enero 19 a junio 30 de 2016

3. La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, ha realizado los reportes ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, conforme a lo establecido en el Estatuto Migratorio; no obstante, se evidenció que la División de Gestión del Talento Humano, ha remitido la información de los docentes vinculados y de los visitantes, en fechas posteriores a las establecidas por la Ley.

Es el caso de los docentes **Alejandro Emilio Colmenares Betancourt** y **Sergio Cecilio Valdívía Espinosa**, quienes iniciaron contrato el 18 de enero de 2016 y cuyo reporte se remitió a la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, el 19 de febrero de 2016. Es importante mencionar que en comunicación del 29 de febrero de 2016, la doctora Ana María Novoa, informa que no fue posible realizar el reporte ante el SIRE, debido al incumplimiento de la División de Gestión del Talento Humano y que las sanciones a que haya lugar, serán responsabilidad directa del emisor de los reportes vencidos.

Así mismo, se tuvo conocimiento que la División de Gestión del Talento Humano, realizó el reporte ante OFIRIN, cuatro meses después de la vinculación de los docentes **Fitzroy Norris Kennedy**, quien fue vinculado mediante contrato, del 11 al 30 de diciembre de 2015 y **Laura Soledad de Grazia**, quien estuvo vinculada, de acuerdo a los soportes emitidos por la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, mediante contrato 269 del 26 de enero al 26 de marzo de 2016, y 309, del 24 de enero al 20 de marzo de 2016. El reporte se realizó el día 11 de abril de 2016.

4. Como acción de mejora propuesta para subsanar el hallazgo número cuatro formulado por la Contraloría General de la República, se acordó elaborar el procedimiento que reglamenta la vinculación y desvinculación de personal extranjero. El documento aprobado en el Sistema Integrado de Gestión, en su revisión número uno del 18 de enero de 2016, establece en la actividad 11, que es responsabilidad de la División de Gestión del Talento Humano, "archivar la hoja de vida" del docente vinculado.

Al realizar el requerimiento a la División de Gestión del Talento Humano, de las hojas de vida de los docentes extranjeros vinculados durante la vigencia, específicamente de los docentes vinculados al Departamento de Estudios Interculturales, fue informado por la Jefatura de dicha división, que por tratarse de docentes contratados mediante órdenes de prestación de servicios, no se le abre carpeta de historial laboral y que es en la unidad académica en donde reposan dichos documentos.

Esta situación, claramente va en contravía con lo establecido en el procedimiento institucional. Así mismo, la Oficina de Control Interno de Gestión, considera que es responsabilidad de la División de Gestión del Talento Humano, salvaguardar los documentos soporte de la vinculación de todos los funcionarios de la Universidad, tanto administrativos como docentes, sin importar su modalidad de vinculación, teniendo en cuenta que es en esta instancia donde se procede a verificar los documentos, elaborar los respectivos contratos y realizar las afiliaciones a que haya lugar.

5. Verificada la documentación aportada por el Departamento de Estudios Interculturales, no se pudo verificar que la visa del docente Brendan John Trainor, identificado con Cédula de Extranjería 251024 de

Irlanda, cumpla con lo establecido en el Estatuto Migratorio y el procedimiento de Vinculación y Desvinculación de Personal Extranjero, en atención a que no reposaba entre los documentos de vinculación y no fue aportada por el Departamento de Estudios Interculturales ni por la División de Gestión del Talento Humano.

De acuerdo con lo anterior y una vez verificada la información aportada por la División de Gestión del Talento Humano y los reportes que ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ha realizado la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, la Oficina de Control Interno de Gestión, observa incoherencias en la información reportada por la División de Gestión del Talento Humano, toda vez que se informó de la vinculación de un solo docente proveniente de Irlanda, y al verificar los reportes ante Migración, se observó la vinculación de por lo menos ocho docentes más y de tres docentes visitantes.

Así mismo, esta oficina, de acuerdo con el proceso de auditoría adelantado, observa que la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, realiza los reportes recibidos por la División de Gestión del Talento Humano, de acuerdo con la normatividad vigente. Administra y organiza de forma adecuada y confiable toda la información a reportar, cumple con los términos establecidos por la Ley y evita la generación de sanciones para la Universidad. Así mismo, informa de manera oportuna las inconsistencias y retardos en la información para que se tomen las respectivas acciones en bien de la institución.

Finalmente, la oficina de Control Interno de Gestión, se permite recordar que el no dar estricto cumplimiento a los términos establecidos por la Ley y el no acatamiento de las directrices internas de la Universidad por parte de la dependencia encargada de emitir oportunamente la información relacionada con los docentes extranjeros y el manejo documental de las historias laborales, puede dar lugar a sanciones por parte de los diferentes entes de control que supervisan la gestión de la Universidad, por lo que sugiere se acate lo establecido en la Ley y en la normatividad interna elaborada para tal fin.

Cordialmente,



**ADM. ANGELINE ZEVOOLUNI RODRIGUEZ**  
Profesional Universitario  
Oficina de Control Interno de Gestión